

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

*Presupuestos.—Circular.*

Como quiera que á pesar de lo prevenido en circular de este Gobierno, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* del día 25 de Febrero último, núm. 48, son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han elevado á mi Autoridad los presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal vigente, he acordado excitar de nuevo el celo de las expresadas Corporaciones, para que antes del 20 del presente mes cumplan con un servicio tan importante como el de que se trata; en la inteligencia que de no verificarlo así, les aplicaré el máximo de la multa señalada en el art. 184 de la citada ley.

Madrid 1.º de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*Sesión de 9 de Abril de 1886.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arce.—Casuso.—Cemboraín.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Mu

cia.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no estando en el salón ninguno de los Sres. Secretarios, ocupó el puesto de la Secretaría el Sr. Seijo, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Leída el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó que no habiendo concurrido á la sesión número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, no era posible celebrar la de este día.

Y se levantó la sesión.

El Diputado Secretario accidental, Patricio del Seijo.

*Sesión de 10 de Abril de 1886.*—La Diputación aprueba la precedente acta.—El Presidente, el Marqués de Sardeal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Sesión de 10 de Abril de 1886.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemboraín.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones celebradas en los días 8 y 9 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, participando que los Sres. Guillén y Rancés han permutado sus cargos de Visitadores, pasando á serlo el primero del Hospicio y el segundo de la Inclusa.

También quedó enterada la Corporación de que los Sres. Murcia y Hernández Arteaga no podían asistir á esta sesión por hallarse enfermos.

Entrando en la orden del día, fueron aprobados sin discusión los siguientes acuerdos, adoptados por la Comisión provincial, con arreglo al art. 98 de la ley referentes al ramo de

*Gobernación.*

Destinar á la Biblioteca un ejemplar del folleto que, con el título *Contribución al estudio del cólera: apuntes de la epidemia de Aranjuez en 1885* ha escrito el Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Juan Cisneros: declarar haberlo recibido con agrado, y remitir otro ejemplar del indicado folleto al Sr. Gobernador de la provincia, llamando su atención sobre la justicia de otorgar á este Profesor una recompensa honorífica.

Remitir al Sr. Gobernador, para los efectos que haya lugar, el proyecto de investigación y alumbramiento de aguas en Morata de Tajuña.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales, participando que, á virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ha hecho entrega á D. Jerónimo Benito González, Jefe de Negociado del mismo Gobierno, de la suma de 24.256'75 pesetas que obraban en la Caja de su cargo, como depósito especial, procedente del producto líquido que se obtuvo en la corrida de toros extraordinaria celebrada en Julio de 1885, á beneficio de las familias del pueblo de Aranjuez, perjudicadas por la última invasión colérica.

*Construcción de nuevos Hospitales y Hospicios*

Acordar, de conformidad con el dictamen de la Comisión: 1.º Desechar el terreno ofrecido por el Ayuntamiento de Fuencarral para la construcción de un Hospicio y aceptado por la Diputación. 2.º Que una Subcomisión, que designará el Sr. Presidente, estudie emplazamientos y proponga los medios para adquirir los terrenos con el objeto expresado, sin perjuicio de las gestiones que cerca del

Estado y del Municipio pueda hacer el Sr. Presidente. 3.º Invitar á la misma Comisión á continuar estudiando la mejor resolución de asunto tan importante con el celo y eficacia que la distinguen.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, y de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, importante 801.366'65 pesetas.

Declarar de abono á Mariano Ellín el premio de lotería de 125 pesetas que correspondió á su esposa Juana Polonia Castaños y Ruiz, acogida que fué en el Hospicio.

Aprobar la cuenta general de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al período de ampliación del ejercicio de 1884 á 85; comunicar este acuerdo á los cuentadantes, y publicar el extracto de la cuenta en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos interesados.

Terminada la orden del día, el señor Rancés manifestó que los Visitadores del Asilo de las Mercedes se habían presentado en aquél Establecimiento y adoptado medidas eficaces para conseguir que en breve plazo pueda realizarse la inauguración: que los trabajos estaban muy adelantados, gracias á la iniciativa y actividad del Sr. García Lomas: que quedaba, sin embargo, un punto importante sin resolver, cual era el reglamento para la enseñanza de las niñas y detalles que con él se relacionan, trabajo que nadie como el Sr. Cemborain y España podría realizar, dada su especial competencia en el asunto; y que creía conveniente proponer á la Diputación se sirviese conferir al señor Cemborain este particular encargo, y rogaba á dicho señor no negase su valioso concurso á la Diputación en tan importante asunto.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Rancés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios acuerdos de la Comisión provincial y otros de distintas Comisiones.

Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

Sesión de 12 de Abril de 1886.—Aprobada por la Diputación provincial.—Mariano Guillén.—El Presidente, Sardoal.

#### Sección de Beneficencia.—Negociado 2.º

La Diputación provincial, enterada de que D. Agustín García, como testamento de Doña María Leonarda Muñoz (Q. E. P. D.), ha entregado en el Hospicio la cantidad de 25 pesetas por vía de limosna, ha acordado en sesión de ayer dar públicamente las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 28 de Abril de 1886.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 30 del corriente, á quienes se ha-

yan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 30 de Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

## AYUNTAMIENTOS

### Carabaña.

El proyecto de presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio económico próximo de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, á fin de que pueda ser examinado por este vecindario y oír las observaciones que estimen procedentes.

Carabaña 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Victorio Gómez.

### Colmenarejo.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año económico próximo de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Colmenarejo 24 de Abril de 1886.—El Alcalde, Paulino Panadero.

### Los Molinos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para 1886 á 87, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, siendo justas.

Por el mismo plazo y para el mismo objeto se halla expuesta al público la matrícula del subsidio industrial de esta villa para 1886-87.

Los Molinos 26 de Abril de 1886.—El Alcalde, Isidoro Hernández.

### Mejorada del Campo.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1886-87, formado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de 10 días en la Secretaría del mismo, con objeto de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean oportuno; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

También se halla de manifiesto en la expresada Secretaría, por término de 15 días, á contar de la fecha, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, con el fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que hubiere lugar; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirá ninguna, dándose el curso correspondiente.

Mejorada del Campo 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pascual Sanzano.

### Móstoles.

El día 12 de Mayo próximo de once á doce, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento, para arrendar á libre venta, con separación de ramos, los derechos que devenguen las carnes de hebra, tocino, aceite, aguardiente, vino y jabón que se consuma en este pueblo durante el ejercicio de 1886-87, con inclusión del 3 por 100 de cobranza y recargos autorizados; bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Móstoles 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

### Móstoles.

En los días 12 y 19 de Mayo entrante, á las once, se celebrará subasta pública en estas Casas Consistoriales para arrendar la casa-matadero durante el próximo ejercicio, bajo el tipo de 575 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Móstoles 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

### Móstoles.

Se arrienda el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario en esta localidad durante el próximo ejercicio, bajo el tipo de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; para la celebración de los remates están señalados los días 12 y 19 de Mayo entrante, de once á doce, en estas Casas Consistoriales.

Móstoles 29 de Abril de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

### Navas de Buitrago.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de este pueblo y doble número de asociados han acordado arrendar el puesto público con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumo que determina el art. 147 de la instrucción del ramo vigente, para el próximo año económico de 1886 á 87, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto durante el remate, el cual tendrá lugar el día 16 de Mayo venidero, á las doce de su día, en la Casa Consistorial del mismo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navas de Buitrago 26 de Abril de 1886.—El Alcalde, José Hernanz.

### Paracuellos de Jarama.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de doble número de contribuyentes, ha acordado tenga lugar el día 16 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, el arrendamiento en pública subasta, con venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo de esta villa por todo el año económico de 1886-87, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate; y caso de no haber licitadores se celebre una segunda subasta al siguiente domingo.

Se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1886-87, á fin de oír reclamaciones.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la contribución en el próximo año de 1886-87, co

asimismo la matrícula de subsidio y presupuesto municipal.

Paracuellos de Jarama 26 de Abril de 1886.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

### Real Sitio de El Pardo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este Real Sitio, correspondiente al año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de El Pardo á 24 de Abril de 1886.—El Alcalde, Francisco Uceda.

### Velilla de San Antonio.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta y bajo un solo remate, el derecho y abasto con venta exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, tocino, carnes de hebra y sal, que se consuman en esta villa durante el año económico de 1886 á 87, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán también en el acto del remate y éste tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de la misma ante la Corporación municipal.

Los conciertos á dichas especies podrán solicitarse por los individuos que á ello tienen derecho por la ley y en la forma que la misma determina hasta el expresado día del remate, que transcurrido el cual no se admitirán solicitudes.

También se arriendan en el mismo único remate los derechos con venta libre de las especies de jabón, pesca y cereales.

Y por último, en el mismo acto tendrá lugar la subasta para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos y venta en ambulancia de ciertas especies de consumo no incluidas en el arriendo de aquellos, y para esta subasta se celebrará un segundo remate, que tendrá lugar el día 20 del mismo mes de Mayo á la expresada hora.

Velilla de San Antonio 27 de Abril de 1886.—El Alcalde, Donato del Campo.

### Velilla de San Antonio.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca éste inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales de esta villa para 1886 á 87, con el objeto de que las personas en él inscritas ó sus representantes, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas dentro del expresado plazo.

Velilla de San Antonio 27 de Abril de 1886.—El Alcalde, Donato del Campo.

### Villaconejos.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y su copia para el año económico de 1886 á 87, con el fin de oír reclamaciones si las hubiere; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villaconejos. 16 de Abril de 1886.—El Alcalde, Jesús Laguna.

### Villavieja.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en esta

Secretaría, por término de 10 días, desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo tiempo se admiten reclamaciones.

Villavieja 27 de Abril de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### CENTRO

D. Miguel Calzas Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Luis Ballesteros Ramos, hijo de D. Santiago y de Doña María de los Angeles, natural de Madrid, casado con Doña Filomena Sobejano, del comercio y mayor de edad, vecino que ha sido de Madrid en la calle de la Puebla, núm. 6, tienda de papel pintado, cuyas demás circunstancias personales de aquél, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria, comparezca en dicho Juzgado ó en el del Intramuros de la ciudad de Manila, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue á instancia de D. Celestino Otuna y Toca por rapto de su hija Doña Higinia Consuelo Otuna é Ibarra; bajo apercibimiento al mismo que de no verificarlo dentro del término prefijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encarga á los individuos de la policía judicial y Guardia civil que, averiguado el paradero de D. Luis Ballesteros Ramos, procedan á su captura y detención, poniéndolo en la Cárcel Modelo celular de hombres de esta villa á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dada en Madrid á 20 de Abril 1886.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., el Secretario, Bartolomé Uceda.

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, á testimonio del infrascrito, se hace saber que en la tarde del día 3 del corriente mes y en la habitación de D. Serafín Mate Palencia, calle de Trajineros, número 38, cuarto principal, fueron robados los efectos que á continuación se detallan; y en atención á no haber sido éstos ocupados é ignorarse hasta hoy los autores de referido hecho, se requiere á todas Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de los efectos robados, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditasen su legítima adquisición, las que se pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 10 de Abril 1886.—V.º B.º—Dominguez.—El Secretario, Fernando Mengibar.

#### Efectos robados.

Una capa usada de paño fino, de color café, que tira á rojo, y los embozos de velludo azul, con dos manchas en el centro bastante marcadas; un revólver sistema Lafocheur, de seis tiros, de los llamados de reglamento; 19 duros en monedas de cinco pesetas; tres jamones de cerdo, que pesarán cada uno 20 libras, y arroba y media de chorizos.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital, por el presente se cita y llama á Manuel Fernández y Fernández, casado, panadero, de 50 años de edad, que habitó en el lavadero de la Paloma,

núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa criminal que se instruye contra Ramón Lage Diaz, por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Abril de 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

#### UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Santa María, natural de Burgos, soltera, de 30 años de edad, domiciliada, según cédula personal, en la calle del Salitre, núm. 20, piso principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre robo de dinero y prendas verificado á D. Francisco Gonzalez Naranjo, calle del Pez, núm. 17 duplicado entresuelo, el día 15 del actual, y en cuyo domicilio fué admitida el día anterior en clase de sirvienta.

Encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Madrid 24 de Abril de 1886.—Isidro Esquer.—El actuario, Fermín Suárez Jiménez.

#### GETAFE

En virtud de providencia del señor D. Juan Hidalgo y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en causa contra Antonio Hernández y González, por hurto de una oveja de la propiedad de Vicente Fernández, se cita á éste cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, á excepción de que es ganadero, el cual el 8 de Marzo último se hallaba en el pueblo de Carabanchel Bajo con cierto número de reses lanares, y tenía en concepto de criado al procesado desde hacía siete ú ocho días, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Sala Consistorial, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Getafe á 27 de Abril de 1886.—El Escribano, Camilo Garcia.—Es copia.—Camilo Garcia.

#### SEPÚLVEDA

Por el Sr. D. Manuel Garcia y López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido, en el sumario que se instruye en averiguación del autor ó autores de la detención, sustracción y violación de la correspondencia procedente de Aranda para Madrid, de este partido; se halla acordado recibir declaración al mayoral del coche, como de dichos puntos que en citada época lo era Antonio López Bastante, residente en Alcobendas y después en Madrid, en una de las cocheras de la calle de la leche; y como éste no haya podido ser habido para la práctica de la citación de su comparecencia en este Juzgado á prestar declaración, con fecha de hoy se ha dictado providencia, acordando ser llamado por edictos, que se insertarán en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid y en el de ésta de Segovia, á fin de que llegue á noticia del Antonio López Bastante, tiene que comparecer á dicho objeto y en este Juzgado el día 11 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en las penas señaladas por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en su cumplimiento de lo mandado, y para que surta sus efectos, expido la presente cédula que firmo en Sepúlveda á 26 de Abril da 1886.—El Secretario, Manuel de la Mata Majuelo.

### Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 2.000 trajes completos de paño pardo, compuestos de chaqueta, pantalón y gorro, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 18 del mes corriente, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*, y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello doce, sin enmiendas ni raspaduras, con arreglo al modelo que se inserta á continuación y acompañadas de cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día..... número....., según el cual se contrata la adquisición de 2.000 trajes completos de paño pardo, compuestos de chaqueta, pantalón y gorro con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de trajes en el plazo y proporción que se fija y del paño, cuya muestra se acompaña, al precio (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada traje completo).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito provisional de 2.000 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condición 20.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 1.º de Mayo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 10.000 camisas de retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 18 del corriente, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, sin enmiendas ni raspaduras, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de cédula personal y de la carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de

1.425 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día..., núm..., según el cual se contrata la adquisición de 10.000 camisas de retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de camisas en los plazos y proporciones que se fija y del género, cuya muestra se acompaña, al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada camisa).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito provisional de 1.425 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condición 18.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 1.º de Mayo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

### Dirección general de la Deuda pública.

#### Sección 1.ª—Negocio 3.º

La Dirección general de la Deuda, en acuerdo de la fecha, ha dispuesto se llame á D. Joaquín Retortillo, apoderado de D. José María Retortillo, dueño éste por endoso de una carpeta contra el Tesoro público, procedente de guerra, para que dentro del término de seis meses, que se conceden con arreglo á los artículos 3.º y 16 de la ley de 19 de Julio de 1869, bajo apercibimiento de caducidad, se presente á deducir su derecho y exhiba el documento resguardo que se expidiera al presentar la prueba de crédito ante la Junta de examen y reconocimiento de esta provincia.

Madrid 24 de Abril de 1886.—Francisco Luis de Retes.

La Dirección general de la Deuda pública, en acuerdo de este día, ha dispuesto que se llame á D. Domingo Sáenz, presentador de dos carpetas de billetes del anticipo de 200 millones de reales, para que dentro del término de seis meses, que se concede con arreglo á los artículos 3.º y 16 de la ley de 19 de Julio de 1869, bajo apercibimiento de caducidad, se presente á deducir su derecho con exhibición del documento resguardo que se le expidiera al hacer la reclamación ante la suprimida Junta de examen y reconocimiento de la Deuda del Tesoro.

Madrid 24 de Abril de 1886.—Francisco Luis de Retes.

### Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, sal, pimientón, ajos, aguardiente, jabón y aceite de primera y segunda clase, se hace saber por medio de este anuncio, que se abre concurso de dichos artículos el día 5 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.º Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre

cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que pueden ceder y domicilio del vendedor.

2.<sup>a</sup> La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras, ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilos el hectólitro.

3.<sup>a</sup> La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

4.<sup>a</sup> La hulla ha de ser cribada, sin polvos ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.<sup>a</sup> El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.<sup>a</sup> El jabón ha de ser duro, seco, compuesto de aceite y barrilla sin mezcla de sustancias animales.

7.<sup>a</sup> Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de la Factoría.

8.<sup>a</sup> Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

9.<sup>a</sup> A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días sucesivos, en esta forma. La paja en los almacenes del radio de esta capital que la Dirección de este Establecimiento designe y los demás artículos en los almacenes de los Doks.

Madrid 28 de Abril de 1886.—Raimundo Sánchez.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 222.733, por 624 impositores, de las cuales son nuevas 150; y se han satisfecho en los días 23, 24 y 25, pesetas 247.723, á solicitud de 390 imponentes, 157 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Abril de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 2 de Agosto de 1865, y los números 35.195 de entrada y 10.469 de registro, del concepto de necesario, por valor de 80.000 reales nominales, á nombre de D. Cristino López Higuera, para garantizar la subasta del arrendamiento del producto de las sillas-correos; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETIN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Director general, R. Oliveros. 41

Con arreglo á lo dispuesto el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto, un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 22 de Septiembre de 1883, con los números 156.655 de entrada y 37.476 de registro, del concepto de necesario, por valor de 8.750 pesetas nominales, á nombre de D. Romualdo Ruiz Mozos, Guarda-almacen que fué de efectos estancados de la provincia de Burgos; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 29 de Abril de 1886.—El Director general, R. Oliveros.

#### INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1886.

##### Ministerio de Fomento.

Real decreto sobre Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Día 19, número 93.

##### Ministerio de Hacienda.

Real orden sobre el cupo de consumos de Villarejo de Salvanes.—Día 2, número 79.

Idem id. rebajando el id. al Ayuntamiento de Fuencarral.—Día 12, núm. 87.

Idem id. id. al id. de Navacerrada.—Día 16, núm. 91.

Idem id. id. al id. de Velilla de San Antonio.—Día 17, núm. 92.

Idem id. id. al id. de Villamanta.—Día 19, núm. 93.

Idem id. id. al id. de Villaviciosa de Odón.—Id., id.

Idem id. id. al id. de Camarma de Esteruelas.—Día 20, núm. 94.

##### Ministerio de Marina.

Adquisición de tres máquinas para cargar cartuchos metálicos, y otras tres para cebarlos.—Día 2, núm. 79.

##### Ministerio de la Gobernación.

Real orden sobre reforma de la contabilidad.—Día 26, núm. 99.

##### Dirección general de Administración local.

Circular sobre reforma de la contabilidad de Hacienda.—Día 26, núm. 99.

##### Gobierno civil.

Ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Tomás Pardo del Río y D. Cesáreo Pérez Martín.—Día 6, núm. 82.

Sobre propiedad de la mina *Luisiana*.—Día 9, núm. 85.

Citando á D. Felipe Sanz y Serrano.—Idem, id.

Depósito de un reloj de plata y cadena de metal.—Día 10, núm. 86.

Citando á D. Manuel Briones Castellanos y otros.—Día 12, núm. 87.

Extravío de cuatro caballerías.—Idem, id.

Listas de electores de la provincia.—Día 13, suplemento al núm. 88.

Revisión de excepciones de los reemplazos de 1883, 1884 y primero y segundo de 1885.—Día 14, números 89 al 91.

Expediente de ingreso en la Orden civil de D. Miguel Didillón.—Día 14, número 89.

Real orden sobre bienes de Propios.—Día 15, núm. 90.

Robo de un cuadro de lienzo de la iglesia de Talamasca.—Día 16, núm. 91.

Extravío de dos caballerías.—Idem, idem.

Circular sobre atenciones de primera enseñanza de la provincia.—Día 17, número 92.

Estado del precio medio de los artículos en Marzo de 1886.—Idem, id.

Extravío de una burra.—Día 21, número 95.

Idem de un pollino.—Idem, id.

Circular sobre unificación de la contabilidad.—Día 22, núm. 96.

Extravío de un pollino.—Día 23, número 97.

Circular sobre reforma de la contabilidad de Hacienda.—Día 26, núm. 99.

Circular sobre comprobación de pesos y medidas.—Idem, id.

Adquisición de 1.043 gorros para el Cuerpo de Seguridad.—Día 28, núm. 101.

Depósito de varios efectos en la estación del Mediódía.—Idem, id.

Extravío de una burra de leche.—Día 29, núm. 102.

Citando á D. Salvador Rivero y Doña Josefa Baeza.—Idem, id.

Extravío de cuatro reses vacunas.—Día 30, núm. 103.

##### Diputación provincial.

Distribución de fondos por capítulos para Mayo de 1886.—Día 17, núm. 92.

Cuenta especial de Cárceles del partido.—Día 22, núm. 96.

Obras de reparación del antiguo pontón sobre el arroyo de Coslada.—Día 24, núm. 98.

Sesión extraordinaria de 19 de Febrero de 1886.—Día 29, núm. 102.

Relación de jornales y materiales, mes de Marzo.—Día 29, núm. 102.

Sesión de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1886, inaugural del segundo período.—Día 30, número 103.

Idem de 6 id. id.—Idem id., núm. 103.

##### Comisión provincial.

Sesión de 17 de Marzo de 1886.—Día 1.<sup>o</sup>, núm. 78.

Idem de 18 id. id.—Día 2, núm. 79.

Idem de 19 id. id.—Idem id.

Idem de 20 id. id.—Idem id.

Idem de 22 id. id.—Día 3, núm. 80.

Idem de 23 id. id.—Día 5, núm. 81.

Idem de 24 id. id.—Idem id.

Idem de 26 id. id.—Idem id.

Idem de 27 id. id.—Día 6, núm. 82.

Idem de 29 id. id.—Idem id.

Idem de 30 id. id.—Idem id.

Idem de 31 id. id.—Idem id.

Idem de 1.<sup>o</sup> de Abril id.—Día 13, número 87.

Idem de 2 id. id.—Idem id.

Idem de 6 id. id.—Día 13, núm. 88.

Idem de 7 id. id.—Día 16, núm. 91.

Idem de 8 id. id.—Día 17, núm. 92.

Idem de 9 id. id.—Idem id.

Idem de 10 id.—Día 23, núm. 97.

Idem de 12 id. id.—Día 24, núm. 98.

Idem de 13 id. id.—Día 27, núm. 100.

Certificado del precio de los suministros al Ejército y Guardia civil.—Día 30, núm. 103.

##### Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Deslinde de la Dehesa de Moratalaz.—Día 23, núm. 97.

##### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Rectificación á la Escuela vacante de Peralejo.—Día 17, núm. 92.

Escalafón de los Maestros de la provincia.—Día 20, núm. 94.

Circular sobre cuentas del material.—Día 24, núm. 98.

##### Delegación de Hacienda.

Pago de contribución industrial del 15 al 31 Marzo.—Día 1.<sup>o</sup>, núm. 78.

Enajenación de 11.470 cajones de pino vacíos, procedentes de tabaco.—Día 3, núm. 80.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 6, núm. 82.

Vacantes de estancos en la capital y provincia.—Día 8, núm. 84.

Extravío de un recibo de contribución.—Id. id.

Formación de la matrícula de esta capital.—Día 9, núm. 85.

Recargo del 5 por 100 por descubiertos á la contribución.—Día 10, núm. 86.

Débitos por canon de superficie de minas.—Id. id.

Relación de fincas adjudicadas en 31 de Marzo de 1886.—Día 13, núm. 88.

Vacante del estanco del Puerto de Guadarrama.—Día 14, núm. 89.

Sobre falsificación de sellos de Correos.—Día 15, núm. 90.

Citando á D. Dionisio Martín López.—Id. id.

Cobranza de contribución industrial del 1 al 15.—Id. id.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 16, núm. 91.

Extravío de un recibo del suprimido impuesto de la sal.—Día 17, núm. 92.

Circular sobre formación del padrón de cédulas.—Día 19, núm. 93.

Citando á Feliciano Meana y otros.—Día 20, núm. 94.

Cargas de justicia y pago de la mensualidad de Marzo.—Día 22, núm. 96.

Arrendamiento de un edificio para la subalterna de Chinchón.—Día 26, número 99.

Citando á Doña María Casilda del Alisal.—Día 27, núm. 100.

Cobranza del 4.<sup>o</sup> trimestre de 1885-86 en Madrid.—Día 27, núm. 100.

Id. id. id. en la provincia.—Día 28, núm. 101.

Sobre aprovechamiento de terrenos.—Día 30, núm. 103.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Id. id.

*Delegación del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia de Madrid.*

Vacante de Agente recaudador de contribuciones de los pueblos del partido de Alcalá de Henares.—Día 28, número 101.

Nombrando interinamente á D. Francisco Fementa y á D. Vicente Brull.—Idem id.

##### Consejo de Estado.

Cédula sobre abono de pensión á Doña Ana Romeu y Correa.—Día 6, núm. 82.

Idem abono de sueldos á D. Miguel García Manfredi.—Idem id.

Idem pleito con Doña Olimpia Arias y Villagarcía.—Idem id.

Idem demanda de D. Manuel Gálvez Rodríguez.—Idem id.

Idem demanda de Manuel Gálvez Rodríguez.—Idem id.

##### Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología especial médica, vacante en la Facultad de Medicina literaria de Valladolid.—Día 5, núm. 81.

Idem id. id. de Obstetricia y Patología de la de Zaragoza.—Idem id.

Idem id. id. de Fisiología humana de la de Sevilla en Cádiz.—Idem id.

Idem id. á una Escuela elemental de niños de Navalcarnero.—Idem id.

Vacantes de Escuelas en la provincia de Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.—Día 8, número 84.

Idem id. id. en id. id. id.—Día 9, número 85.

Vacante de la escuela de Valdeterres.—Día 19, núm. 93.

## ANUNCIOS

### Compañía pizarrera de Villar del Rey.

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la celebración de la junta general ordinaria anunciada para esta fecha, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el 19 de Mayo próximo, á la misma hora y sitio designados, con arreglo al art. 11 de los estatutos.

Los depósitos de acciones se admiten en la Tesorería hasta las cuatro de la tarde del día 8 de Mayo.

Madrid 29 de Abril de 1886.—El Presidente, G. Sbarbi Osuna.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.